

Constancia: Manizales, 22 de septiembre de 2022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre auto que requiere a la parte demandante y pone en conocimiento respuesta de pagador.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0086400
ASUNTO	REQUIERE PARTE

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar los soportes de las gestiones realizadas del despacho comisorio N° 020 del 18 de abril de 2.022, conforme fecha de entrega del 5 de mayo de 2.022, obrante carpeta 12 cuaderno 2 del expediente, **So pena de tener por desistida la solicitud de la medida, mediante providencia en tal sentido.**

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 163 fijado el 28 de septiembre de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc5476cf468eded22ba300f5e634458037da0f8a9f3af563690026aa5c35b7b**

Documento generado en 27/09/2022 03:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>